

29 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0170/2023
Expediente: 230403
Código de verificación: 1-1SF8GSF1

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UAF/IT/0164/2023 AGETIC-P/IT/0126/2023 AGETIC/IL/0613/2023

VISTOS:

Que conforme el informe técnico AGETIC-UAF/IT/0164/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 emitido por la Unidad Administrativa Financiera establece en conclusiones: .."En el marco de lo señalado se concluye lo siguiente:

1. Se procedió a la actualización del Manual de Procedimiento del Llenado de Solvencia Institucional.
2. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0055/2022 que aprueba el Manual de Llenado de Solvencia Institucional - AGETIC"...

Que conforme el informe técnico AGETIC-P/IT/0126/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023 emitido por el Área de Planificación se establece en conclusiones: .."Por lo expuesto, se concluye que existe la necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa el "Manual de Procedimiento del Llenado de Solvencia Institucional", el cual cumple con las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022 y con la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023"....

Que conforme informe legal AGETIC/IL/0613/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023 establece en conclusiones: .."Por lo expuesto, se concluye que en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-P/IT/0120/2023 se elaboró el Manual de Procesos y Procedimientos para la Administración de Activos Fijos de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, conforme la normativa legal vigente".

CONSIDERANDO:

- Constitución Política del Estado promulgada, de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N°23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

En ese sentido el Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

29 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0170/2023
Expediente: 230403
Código de verificación: 1-1SF8GSF1

Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema.

En el Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incisos a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

- Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC".
- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0055/2022, de 22 de junio de 2022, que aprueba el Manual de Procedimiento del Llenado de Solvencia Institucional.
- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023, que aprueba la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC".
- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0103/2023, de 13 de octubre de 2023, que rectifica el Manual de Organización de Funciones de la AGETIC.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Administrativa No. AGETIC/RA/0168/2023 de 24 de noviembre de 2023, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Procedimiento del Llenado de Solvencia Institucional", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: informe técnico AGETIC-UAF/IT/0164/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad Administrativa Financiera; informe técnico AGETIC-P/IT/0126/2023 emitido por el Área de Planificación y el AGETIC/IL/0613/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Área Jurídica de la AGETIC, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La difusión del manual de procedimiento será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad Administrativa Financiera (UAF), siendo de conocimiento para todos los Servidoras y servidores públicos, Consultoras o Consultores Individuales de Línea sin excepción en sus diferentes niveles jerárquicos.

ARTICULO CUARTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0055/2022, de 22 de junio de 2022 y otras disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

29 de Noviembre de 2023

AGETIC/RA/0170/2023

Expediente: 230403

Código de verificación: 1-1SF8GSF1

Documentos adjuntos:

Manual de Procedimiento del Llenado de Solvencia Institucional-firmado.pdf

JBFC

Cc.:archivo